

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de la Mancomunidad de Servicios “ULTZANUETA” formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que, en la Junta de Vocales de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de dos mil veintiséis, se tomaron, entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de la Mancomunidad, el siguiente ACUERDO:

“Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente de Cuentas del ejercicio 2025.”

.- Visto que la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, erigida en Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de febrero del presente año 2026, informó favorablemente las cuentas relativas al ejercicio 2025.

.- Visto que dicho expediente se ha sometido al trámite de información pública por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

.- Visto que, transcurrido dicho plazo de información pública, no se ha presentado ni recibido ninguna alegación al expediente.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar Definitivamente el Expediente de Cuentas del ejercicio 2025.


De dicho Expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 321.678,52 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 294.939,40 €, un RESULTADO PRESUPUESTARIO de 24.180,94 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO de 53.589,58 €.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.

3º.- Remitir copia del expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.”

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad, en Ripa, Valle de Odieta, a 15 de abril de 2026.

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino



V.B.
Presidente
Martín Mª. Picabea Aguirre

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.